

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**  
 SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO  
 SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO (01,02)

Partida	: 05
Capítulo	: 08
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		39.159.191
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		30
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		20
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		39.159.161
	01	Libre		38.772.529
	03	Servicio de la Deuda Externa		386.632
		GASTOS		39.159.191
21		GASTOS EN PERSONAL	03	6.242.369
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	2.271.533
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		29.897.718
	02	Al Gobierno Central		789.224
	002	Encuesta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana - INE	05	789.224
	03	A Otras Entidades Públicas		29.108.494
	015	Programa de Prevención en Seguridad Ciudadana	06	11.622.608
	041	Programa de Gestión en Seguridad Ciudadana	07	4.017.368
	107	Plan Comunal de Seguridad Pública	08	13.468.518
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		360.939
	04	Mobiliario y Otros		5.150
	05	Máquinas y Equipos		2.575
	06	Equipos Informáticos		151.874
	07	Programas Informáticos	09	201.340
34		SERVICIO DE LA DEUDA		386.632
	02	Amortización Deuda Externa		365.982
	04	Intereses Deuda Externa		20.650

**GLOSAS :**

- 01 Dotación máxima de vehículos 5
- 02 Parte de estos fondos se podrá transferir a organismos y/o a entidades del Sector Público.  
 En este caso la transferencia no se incorporará al presupuesto del organismo receptor de los fondos, sin perjuicio de la obligación de las entidades receptoras de rendir cuenta a la Contraloría General de la República.  
 Las actividades que se realicen en el marco de este programa deberán tener una distribución que garantice que su implementación abarque a todas las regiones del país.  
 La Subsecretaría de Prevención del Delito deberá enviar en forma trimestral a la

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**  
 SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO  
 SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO (01,02)

Partida	: 05
Capítulo	: 08
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

Comisión de Seguridad Ciudadana y Drogas de la Cámara de Diputados, a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe trimestral del gasto público ejecutado asociado al cumplimiento de las tareas del Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito 2014-2018 y de los programas que dependen de esta Subsecretaría.

03 Incluye :

- |   |         |
|---|---------|
| a) Dotación máxima de personal  | 224     |
| No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en la dotación.   |         |
| El personal a contrata del servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante resolución fundada del Subsecretario de Prevención del Delito, en la que deberá precisarse las referidas funciones. |         |
| Con todo, dicho personal no podrá exceder de 20 funcionarios.   |         |
| b) Horas extraordinarias año  |         |
| - Miles de \$   | 36.093  |
| c) Autorización máxima para gastos en viáticos  |         |
| - En territorio nacional, en miles de \$  | 22.879  |
| - En el exterior, en miles de \$  | 25.162  |
| d) Convenios con personas naturales   |         |
| - N° de personas  | 26      |
| - Miles de \$   | 584.628 |
| Las personas que se contraten podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, conforme a lo que se establezca en los contratos respectivos.   |         |
| e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:  |         |
| - N° de personas  | 17      |
| - Miles de \$   | 338.686 |

04 Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575  
 - Miles de \$ 68.001

05 Los convenios que se suscriban para la transferencia de estos recursos, podrán considerar todo tipo de gastos para la elaboración de la Encuesta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana (ENUSC). Dichos convenios se materializarán mediante resolución de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

06 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso en personal hasta por \$ 1.301.119 miles con un máximo de 59 personas a honorarios, para dar cumplimiento a las actividades de los programas de prevención en seguridad ciudadana que se definan. Asimismo, mediante resolución de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se podrá contratar o convenir, con entidades públicas o privadas, la ejecución de programas de prevención específicos.

Los programas financiados con cargo a esta asignación deberán considerar acciones específicas destinadas a enfrentar los problemas de seguridad que afecten a los establecimientos públicos de educación escolar de la comuna o sector en que se apliquen.

Las personas que se contraten podrán tener calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, conforme a lo que se establezca en los contratos respectivos.

Trimestralmente la Subsecretaría de Prevención del Delito enviará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe sobre la ejecución de estos recursos, cobertura total, su distribución comunal, y detalle de los proyectos implementados, considerando especialmente un detalle sobre el Programa de Terapia Multisistémica.

07 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso en personal, para la ejecución de programas o proyectos de Seguridad Ciudadana, que formulen los

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**  
 SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO  
 SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO (01,02)

Partida	: 05
Capítulo	: 08
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

municipios o entidades privadas sin fines de lucro, destinados a mejorar las condiciones de seguridad de la población, de acuerdo a los ejes del Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito 2014-2018. No podrán postular a este fondo las municipalidades adheridas al Plan Comunal de Seguridad Pública.

La asignación de estos recursos se efectuará a través de un fondo concursable, el cual considerará criterios y mecanismos de asignación objetivos y transparentes, de acuerdo con lo establecido en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 1061, del año 2010, del Ministerio del Interior.

Hasta un 15% del total de estos recursos podrá asignarse mediante trato directo, a través de una resolución fundada que así lo autorice, de acuerdo a los criterios y mecanismos definidos en el Reglamento. La Subsecretaría de Prevención del Delito mantendrá un registro actualizado de los programas y proyectos financiados y de los recursos transferidos a través de su página web. Hasta un 8% de los recursos de esta asignación podrá destinarse a financiar los gastos necesarios para la administración y gestión del Fondo, incluyendo gastos en personal hasta por \$ 173.955 miles con un máximo de 6 personas a honorarios. Las personas que se contraten, podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, conforme a lo que se establezca en los contratos respectivos.

Se informará trimestralmente a la Dirección de Presupuestos, acerca de la contratación de personal con cargo a este programa, así como las instituciones beneficiadas, los proyectos y montos asignados, debiendo publicar en el mismo plazo dicha información en el banner de Gobierno Transparente y/o en la página web de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

La misma información y con la misma periodicidad, deberá ser remitida a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos. Adicionalmente deberá informar de los recursos que se asignaron en forma directa, señalando nombre de la institución receptora, monto entregado y resultado obtenido por los proyectos.

08 Considera el financiamiento de todo tipo de gastos, incluso en personal hasta por \$ 1.066.568 miles con un máximo de 40 personas a honorarios, las personas que se contraten, podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, conforme a lo que se establezca en los contratos respectivos.

Mediante resolución de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se podrá celebrar convenios de transferencias financieras con los municipios que conforman este plan hasta por 36 meses, sujeto a la disponibilidad presupuestaria de los años respectivos, no pudiendo exceder del año 2018.

Para proyectos en la Región de la Araucanía se destinarán al menos \$ 3.000.000 miles. Trimestralmente, la Subsecretaría de Prevención del Delito informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el avance de la ejecución presupuestaria de los Planes Comunales de Seguridad Pública, remitiendo una nómina, con los datos desagregados por comuna, los montos asignados, individualizando los proyectos y el detalle de cada uno. Dicha información debe ser publicada en la página web de la Subsecretaría de Prevención del Delito y actualizada trimestralmente.

Incluye \$ 652.724 miles para el financiamiento de las actividades asociadas al Programa Cascos Históricos.

09 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.